

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE SEPTIEMBRE DE 1950 } NUMERO 11.302

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 669 y 670 de 4 de septiembre de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resoluciones Nos. 177 y 178 de 24 de agosto de 1950, por las cuales se reconocen unos decretos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 600 de 14 de septiembre de 1950, por el cual se nombra una delegación.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 8146, 8147 de 25, 8148 de 26, y 8149 de 27 de enero de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 458 y 459 de 4 de septiembre de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 242 y 243 de 13 de octubre de 1949, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Resolución N° 4998 de 24 de enero de 1950, por el cual se acepta una renuncia.

Resoluciones Nos. 4999, 4995 de 24 y 4911 de 26 de enero de 1950, por las cuales se hacen nombramientos.

Resolución N° 4411 de 26 de enero de 1950, por el cual se concede una licencia.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resolución N° 81 de 25 de abril de 1950, por el cual se concede un permiso.

Contrato N° 46 de 24 de agosto de 1950, celebrado entre la Nación y la señorita Isabel Gómez Díaz.

Avises y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 669

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos O. Giraldez, Inspector Jefe de la Policía Secreta de David, en reemplazo del señor Ricardo E. Kant, quien renunció el cargo.

Este Decreto surtirá efecto a partir del día 1º de septiembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 670

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Flor de María R. de Castillo, Expendera de Sellos y Vales Postales, en reemplazo de Josefa Teresa Cano, quien pasa a ocupar otro cargo.

Abigail Román, Asistente de 2ª categoría, en reemplazo de Zenobia Quintero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

RECONOCENSE UNOS DERECHOS

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 177.—Panamá, agosto 24 de 1950.

La señora Mercedes Velásquez de Pittí, portadora de la cédula de identidad personal número 12-43, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, que la declare telegrafista supernumeraria de la Oficina de Concepción, con base en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el cura párroco de San Francisco de La Chorrera el día 18 de enero de 1916, con el cual se acredita que la peticionaria nació en La Chorrera el día 5 de junio de 1895. Tiene por lo tanto 55 años de edad;

b) Certificado del Inspector General de Telecomunicaciones, en el cual consta que la señora Velásquez de Pittí fue nombrada Telegrafista de 4ª categoría de la Oficina de Horconitos en el año 1912, y que continuó en el Ramo de Telegrafos hasta el año de 1950, cuando fue retirada de su cargo de Telegrafista de 1ª categoría de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612OFICINA: Talleres:
Releno de Barraza.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Releno
Apartado N° 451 de Barraza.AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Oficina de Concepción. Según dicho certificado, el último sueldo devengado por la peticionaria durante el último año fue de B/. 90.00, más cuatro sobresueldos de B/. 5.00 cada uno.

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Mercedes Velásquez de Pittí, derecho a recibir del Estado mensualmente una asignación de ciento diez balboas, en concepto de sueldo y sobresueldos, como Telegrafista supernumeraria de 1ª categoría de la Oficina de Concepción.

Esta resolución tendrá efecto a partir del día 1º de septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 178.—Panamá, 24 de agosto de 1950.

La señora Rosario Guardia Fernández de Vásquez, portadora de la cédula de identidad personal N° 11-9181, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, que la declare Oficial Supernumeraria de la Administración Postal de Colón con base en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del cura párroco asistente, de la Catedral de la Inmaculada, de Colón, con el cual se acredita que la peticionaria nació en esa ciudad el día 11 de junio de 1903. Tiene por lo tanto 47 años de edad.

b) Certificado del Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia y del Secretario de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, que acreditan los servicios prestados por la peticionaria en el Ramo de Correos desde el mes de enero de 1924 hasta junio de 1950. Tiene por lo

tanto 26 años de servicio. El sueldo devengado por ella durante el último año fue de B/. 75.00 mensuales.

c) Certificado de los doctores Ezequiel Valdés Jr., y Manuel E. Vásquez, según los cuales la señora Rosario Guardia Fernández de Vásquez, padece de glomerulonefritis crónica, hipertensiva, no compensada, que la incapacita de manera permanente para el ejercicio de sus funciones.

Aun cuando la señora de Vásquez no ha cumplido los 50 años, que es la edad exigida por el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 17 de 1946, para la declaratoria supernumerarios del Correo, se advierte en este caso que ella ha prestado servicio en el ramo durante más del tiempo requerido por la citada disposición y que está incapacitada para continuar en ejercicio de sus funciones, según los aludidos certificados médicos. Es justo acceder a su solicitud y, por lo tanto.

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Rosario Guardia Fernández de Vásquez, derecho a recibir del Estado mensualmente una asignación de setenta y cinco balboas, en concepto de sueldo, como Oficial de 2ª categoría, supernumeraria, de la Administración Postal de Colón.

Esta resolución tendrá efecto a partir del día 1º de septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UNA DELEGACION**

DECRETO NUMERO 690
(DE 14 D ESEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se nombra la delegación de la República de Panamá al Seminario de Educación Primaria que se celebrará en Montevideo, Uruguay.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ha sido invitado a participar en el Seminario de Educación Primaria en la América Latina que se reunirá en Montevideo, República Oriental del Uruguay, bajo los auspicios del Gobierno de dicha República, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización de los Estados Americanos, del 25 del presente mes al 31 de octubre próximo;

Que es conveniente la participación de la República de Panamá al referido Seminario de Educación, en vías del mejoramiento educativo del país.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en

el Uruguay, Su Excelencia Alfredo de Roux, y al Secretario de la Legación, señor Arturo González, Delegados ad-honorem de Panamá al Seminario de Educación Primaria en la América Latina, que se celebrará en la ciudad de Montevideo en la fecha indicada.

Artículo 2º Nómbrase al Director General de Educación, Dr. Alfredo Cantón, Asesor Técnico de la Delegación de Panamá al mencionado Seminario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8146

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8146.—Panamá, enero 25 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 27 de octubre de 1949, ha presentado a este Ministerio el señor Salvatore Bandiera, natural de Italia para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. Marco Tulio Altuna, quien ejerce en La Chorrera, Provincia de Panamá;

Certificado de que trabaja en la casa comercial de propiedad del señor Rocco Spina, establecida en la ciudad de Chitré;

Pasaporte N° 435699 P expedido por la Policía de Nápoles.

Cheque N° 76901 del Banco Nacioal de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que el señor Salvatore Bandiera natural de Italia ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6096 del 13 de noviembre de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8147

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8147.—Panamá, enero 25 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 24 de enero de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Salomón Wiznitzer natural de Rumania para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. W. Oppenheimer, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que es miembro de la firma comercial Wiznitzer Hermanos, establecida en la ciudad de Panamá;

Pasaporte N° 5 expedido por el Secretario de la Gobernación de Curacao;

Cheque N° 804210 del Banco Maduro & Cru-riell's Bank Curacao, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 149.61 (ciento cuarenta y nueve con sesenta y un centésimos de balboa);

CERTIFICA:

Que el señor Salomón Wiznitzer natural de Rumania ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6284 del 28 de enero de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 8148

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8148.—Panamá, enero 26 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 26 de enero de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Miguel Espinar Martínez, natural de España para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. S. Moré, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Editora Nueva Luz, establecida en la ciudad de Panamá;

Pasaporte N° 50935 expedido por la Prefectura de la Gironde, España;

Cheque N°... del Banco. Exento del depósito por ser refugiado político español;

CERTIFICA:

Que el señor Miguel Espinar Martínez natural de España ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5739, del 8 de julio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8149

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 8149.—Panamá, enero 27 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 2 de junio de 1949 ha presentado a este Ministerio la señora Fung Sen de Chen natural de China para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. F. Bértoli, quien ejerce en la ciudad de Colón;

Certificado de que Angelina Chen Sen de Lee, su hija, dueña del Mercadito Santa Isabel garantiza su estadía en el país;

Pasaporte N° 10391 expedido por el Consulado General de Estados Unidos en Hong Kong;

Cheque N° 19638 del Chase National Bank of New York, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que la señora Fung Sen de Chen natural de China ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6210 del 23 de diciembre de 1947.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 458
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Rivera M., Inspector de Aduana de 2ª categoría, en reemplazo de Isaac González Espino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 459
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Magdaleno, Inspector de Aduana de 4ª categoría, en reemplazo de Víctor Mendoza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

**APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES
UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE
LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 242.—Panamá, octubre 13 de 1949.

Vistos:

Consulta el Gobernador de Veraguas, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su Resolución N° 59, del 19 de septiembre recién pasado, por medio de la cual se adjudica, gratuitamente, al señor Carmen Vega y otros, cuyos nombres se detallarán más adelante, un globo de terreno baldío nacional denominado "Piedra Pintada", ubicado en jurisdicción del distrito de Río de Jesús, con una cabida de treinta y cuatro hectáreas con mil ciento cincuenta metros cuadrados (34 Hts. 1150 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Armando Ver-

gara y carretera de Las Peñitas a Río de Jesús; Sur, Anselmo Torres y Félix Tuñón; Este, carretera de Las Peñitas a Río de Jesús; y Oeste, Valentín Vega.

La distribución del terreno se hace en la proporción de diez (10) hectáreas para el señor Carmen Vega, como jefe de familia, y cinco (5) hectáreas para cada uno de sus menores hijos Juan, Lérica, Heredia y Militina Vega; y cuatro hectáreas con mil ciento cincuenta metros cuadrados (4 Hts. 1150 M2) para la menor Carmen Vega.

Al hacerse un cuidadoso estudio de lo que consta en el expediente, se observa que el terreno que se solicita es baldío adjudicable y que con su adjudicación no se afecta derechos preferentes de tercero.

Los postulantes son acreedores a la gracia que otorga el Artículo 161 del Código Fiscal, según se comprueba en las respectivas diligencias. Con tal motivo la tramitación dada a este negocio es legal y su procedimiento es correcto.

Por tanto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a favor de las personas nombradas, con la advertencia de que deberán dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

DANIEL A. GUEVARA T.,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Victor M. Silva E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 243.—Panamá, octubre 13 de 1949.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud formulada por el Sr. David García, panameño, mayor, casado, comerciante, con cédula número 35-2450 y domiciliado en el distrito de Guararé, ante el Gobernador de la Provincia de Los Santos, para que se le dé en venta real y efectiva, un lote de terreno ubicado en jurisdicción del distrito mencionado, que se denomina "El Agallito", con una extensión superficial de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (473 M2. 28 dm.2), a la que recayó la Resolución N° 41, del 20 de septiembre próximo pasado, expedida por el Gobernador de la Provincia mencionada, en carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, remitida en consulta.

Los linderos del lote referido son los siguientes:

Norte, propiedad del peticionario; Sur, terreno de Apolonio Zaldívar; Este, carretera de Guararé a Los Santos; y Oeste, terreno libre.

Representan al postulante en esta solicitud los señores Gerardo A. de León y Joaquín Luque Q., en su carácter de apoderados.

El precitado terreno fue clasificado a razón de tres balboas (B/. 3.00) la hectárea o fracción de hectáreas, conforme lo ordena el Artículo 2° de la ley 52 de 1938, por tenerlo el solicitante totalmente cultivado.

Se comprueba con la Liquidación N° 1413, del 16 de julio del corriente año, que se agrega al expediente, que el interesado pagó al Fisco Nacional la suma de (B/. 3.00) tres balboas como precio del terreno.

El terreno con su adjudicación no lesiona derechos preferentes de tercero, según declaran los testigos Apolonio Zaldívar y José Cedeño, respectivamente.

Por todo lo expuesto, observa el despacho que la tramitación dada a este negocio se ajusta a lo que establece el Artículo 61 de la ley 29 de 1925. Por consiguiente, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución antes mencionada, y autorizar que se extienda título de propiedad, por compra, sobre el expresado lote de terreno, a nombre del señor David García, de calidades descritas, con la advertencia de que deberá dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas en la Resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

DANIEL A. GUEVARA T.,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Victor M. Silva E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4393

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4393. — Panamá, 24 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por Hilda V. de Gomen, del cargo de Lavandera del Centro Vo-

cacional "Justo Arosemena", a partir del día 25 del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 4394

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4394. — Panamá, 24 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Acueducto de Remedios

Antonio Meléndez: Capataz del Acueducto de Remedios, en reemplazo de Héctor Rosas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

RESUELTO NUMERO 4395

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4395. — Panamá, 24 de enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Acueducto de Aguadulce

Juan Sandoval: Guardián Diurno en el Acueducto de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

RESUELTO NUMERO 4411

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4411. — Panamá, 26 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Francisco Martínez: Capataz de Malaria en Juan Díaz, en reemplazo de Eugenio Castro.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4414

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4414. — Panamá, 26 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Hernán A. Cuellar, Cadenero del Acueducto de Panamá, ha solicitado una licencia de 15 días con sueldo por motivo de enfermedad;

2º Que el peticionario acompaña su solicitud un certificado expedido por el facultativo Dr. José Kaled, en que consta que necesita someterse a tratamiento,

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita al Sr. Hernán A. Cuellar, la licencia de que se hace mérito de acuerdo con lo que dispone el Artículo 798 del Código Administrativo, a partir del 16 de Enero de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 81

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de

Narcóticos.—Resuelto número 81.—Panamá, abril 25 de 1950.

El señor E. Manuel Guardia, Sub-Gerente de la Caja de Seguro Social, "Farmacia de la Caja de Seguro Social" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons de New York, N. Y., E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) galones de Jarabe Senodin, conteniendo 2/3 de grano por cada onza fluida, y en total cincuenta y cinco gramos con cuarenta y seis centigramos (55.46 Gms.), de codeína Sulfato.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. Manuel Guardia permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

DR. CARLOS E. MENDOZA,
Director Gral. del Depto. Nal. de Salud Pública.

José Gmo. Méndez de Roux,
Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos
y Nutrición.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 46

Entre los suscritos, a saber: la señora María S. de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Isabel Gómez Díaz, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera Asistente de Sala, al servicio de los Hospitales Nacionales. (Comenzó en el Hospital de Chitrá).

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República, y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Se-

guro Social, en las proporciones establecidas en las leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de noventa balboas (B/. 90.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un año, contado desde el día nueve (9) del mes de julio del presente año, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

La Nación.

MARIA S. DE MIRANDA,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La contratista.

Isabel Gómez Díaz.

Aprobado:

Hernique Oberrío,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 24 de agosto de 1950.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MARIA S. DE MIRANDA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso que por medio de la Escritura Pública N.º 1711 de fecha 18 de los corrientes extendida ante la Notaría Primera de este Circuito, he comprado de Berisford Oliver & Cia. su establecimiento de refresquería denominado "Paraiso" situado en Calle M. N.º 7 Panamá.

Oscar Berisford M.

Panamá, 17 de Septiembre de 1950.
L. 20.294
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alcaide Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por Caplo Contreras contra Cándida Hroodi de Hougson, se han fijado las horas hábiles del día veintinueve (29) del mes en curso, para que tenga lugar en esta Tribunal, el remate en pública subasta del bien embargado y perteneciente a la demandada, el cual se pasa a detallar:

"Un auto-chica marca "Ford" modelo del año de 1939, de 16 pasajeros, con la carrocería en color escuro, con 5 llantas bastante usadas, identificadas con el número de orden 17, placa de esta matrícula N.º 1433, y con el motor distinguido con el N.º 54412134. Además tiene como herramientas, 1 martillo, un gato con su palanca y una llave de cruz".

La base para el remate es la suma de doscientos bollos (B/. 200.00), que es la suma que se le asigna al bien descrito, por medio de los postores. Será postura admisible la que cubra los doscientos bollos (200) de la base señalada para el remate, con la autorización del Tribunal.

Se admitirán posturas hasta las cinco (5) de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Fijado en Colón, a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta (1950).

El Secretario en funciones de Alcaide Ejecutor,
Alfonso Albornoz de Vida.

L. 9434
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLEATARIO N.º 7

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En la diligencia promovida para el arrendamiento de los bienes dejados por el finado Richard Forbes para evitar la pérdida o extravío de los mismos, se ha proferido el auto que para cumplimiento es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito—Bocas del Toro, siete de Junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: ...

llamados los respectivos excojidos para acceder a la petición del señor Representante del Municipio demandante, el suscrito Juez de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

ORDENA:

Primero: Se ejecutó pública la sucesión intestada de Richard Salvador Forbes, a ya muerto tuvo lugar en Guabito de esta jurisdicción, el día cinco del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Es mandado, en publicación de tercer, el Municipio de Bocas del Toro que ha probado su derecho.

Tercero: Se ordena que comparezca a estar a dere-

cho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Procedase a fijar y publicar el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (Fdo.) E. A. Pedreschi G., Juez del Circuito.—(fdo.) L. G. Cruz, Srío."

Como viene expuesto se emite el presente edicto para conocimiento del público en especial de los interesados, por el término de treinta días hábiles contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a 23 de Junio de 1950.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De León, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Celestino de León, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Tortuguero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de veintiseis (26) hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos (1472) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Amalia Alfaro; Sur, terreno de David Ríos; Este, camino de Los Santos a Guayabal; y Oeste, Río de La Villa.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado, para que a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 12 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSON BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,
Santiago Peña C.

L. 14.304
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gilberto Aguilar agricultor del barrio de La Guinea, se encuentra depositada una potrilla de color bayo con una mancha blanca en la frente (caveta) y una sajada de arma cortante en una oreja (oreja izquierda) sin más marca ni herrete que se encontraba vagando por los propiedades del señor Ramón Aguilar, padre del depositario desde hace más de dos meses y no obstante haber hecho varias gestiones para averiguar su dueño, no ha podido averiguar quién sea por lo que resolvió denunciarla a este despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de esta población. Igualmente se envía una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se considere con derecho a dicho animal lo haga valer oportunamente en el término de treinta días y vencido este si no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública.

Dado en Boquerón, a los dos días del mes de Julio de 1950.

El Secretario,

ANTONIO RUIZ.

(Segunda publicación)

Héctor Stoff G.